



Municipalidad Provincial
de Barranca

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

ACUERDO DE CONCEJO **N° 029-2007-AL/CPB**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 28 de Febrero del 2007, en la Estación Orden del Día, sobre el Oficio N° 024-07- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú “Barranca - 73” Apoyo con Combustible 2007; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Artículo 9° inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que una de las atribuciones del concejo municipal es de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de bienes en subasta pública

Que, mediante expediente de visto el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Barranca N° 73, solicita a la Municipalidad Provincial de Barranca, apoyo de combustible a fin de mantener operativas sus unidades a fin de cumplir con el Plan Operativo de Emergencia elaborado para el presente año.

Según el informe N° 099-2007, de la Subgerencia de Presupuesto respecto a la Subvención Social indicando en ella que existe presupuesto para solventar el gasto por dicho concepto indicando que en ella que se hace necesario que el mismo sea aprobado vía acuerdo de concejo y Resolución de Alcaldía.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de Barranca por unanimidad:

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR subvención social al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú “Barranca - 73”, equivalente a la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles) por el periodo comprendido entre enero a diciembre del 2007, suma destinada a la compra de combustible para dicha entidad.

Dado en la casa Municipal a los cinco días del mes de marzo del 2,007

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.